FICHA TÉCNICA

SEGURO DECENAL DE DAÑOS

¿Qué cubre el SDD?

El Seguro Decenal de Daños (SDD) de SSR IBERIA responde a las exigencias de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación que, en su Artículo 1 establece como su objeto “regular en sus aspectos esenciales el proceso de la edificación, estableciendo las obligaciones y responsabilidades de los agentes que intervienen en dicho proceso, así como las garantías necesarias para el adecuado desarrollo del mismo, con el fin de asegurar la calidad mediante el cumplimiento de los requisitos básicos de los edificios y la adecuada protección de los intereses de los usuarios”.

La seguridad estructural es la cobertura principal del SDD de SSR IBERIA y se refiere a la garantía de daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.

Sin embargo, como importante novedad adicional el SDD de SSR IBERIA ofrece la posibilidad de contratar la Garantía de Impermeabilización. Aunque esta garantía se ofrece normalmente como una garantía opcional en nuestro mercado, la misma conlleva una serie de limitaciones, bien en cuanto a su duración (pues tiende a confundirse con las llamadas “Garantías Trienales”) bien en cuanto a su ámbito de aplicación, pues se impone un periodo de carencia de un año para su plena entrada en vigor desde el momento de la entrada en garantía del SDD tras la firma del acta de recepción.

La propuesta aseguradora de SSR IBERIA a través de los Aseguradores con los que opera presenta un enfoque diferente, mediante la oferta de esta garantía, llegando a otorgar la misma duración que la garantía básica de Daños Estructurales sin aplicación de ningún periodo de carencia.

Esta garantía se refiere por tanto a la impermeabilización de cubiertas, terrazas, tejados, fachadas y sótanos. Finalmente, el SDD de SSR IBERIA ofrece adicionalmente una amplia gama de garantías optativas y complementarias que le dotan de una total flexibilidad para adaptarse a las necesidades de cada caso concreto: la Garantía de Revalorización de la Suma Asegurada, la Renuncia a Recurso frente a uno o varios de los Agentes de la Edificación que intervengan en el proceso constructivo, la Garantía de Daños a Bienes Pre-existentes y como importante novedad en nuestro mercado, la Garantía Trienal de Daños Materiales según las provisiones de la LOE en su artículo 3. 1.c).

1. Mercado al que se dirige

El SDD de SSR IBERIA se destina al aseguramiento de obras de edificación en su sentido más amplio: viviendas, oficinas, centros comerciales, hospitales, auditorios, teatros, polideportivos, etc.

Dentro de ello, se garantiza el conjunto de la obra (cimentación, estructura, cerramientos exteriores, obra secundaria, equipos, instalaciones, etc.) para los daños amparados por la póliza, en función de los tipos de cobertura contratados en cada caso.

2. Compañías de Soporte (SECURITY)

SSR IBERIA ha formalizado varios BINDER AGREEMENT con Aseguradores de primer nivel para el aseguramiento de obras de edificación hasta límites suficientes para poder dar soporte a riesgos relativos a distintos tipos de obra y hasta niveles de sumas aseguradas muy elevados.

3. Una estructura flexible

Nuestro SDD está estructurado de tal manera que permite una adaptación perfecta a las características de cada proyecto constructivo. Tanto su garantía básica y sobre todo, su amplia gama de garantías opcionales y complementarias proporcionan una solución individualizada para cada caso.

Mención especial merece la garantía Trienal de Daños Materiales que constituye una auténtica novedad en nuestro mercado al dar respuesta a una de las exigencias principales establecidas en la LOE en cuanto garantía de habitabilidad de los edificios.

4. Nuestro enfoque en cuanto al Control Técnico

La mayoría de los Mediadores tienen menos dificultades en identificar oportunidades de negocio que en conseguir un respaldo adecuado para las mismas. En SSR IBERIA ofrecemos ayuda a los Mediadores para ganar sus cuentas y a cerrar las operaciones de los clientes que han depositado su confianza en ellos.

Básicamente, esto se traduce en que no solicitamos ninguna actuación adicional a aquellas que son inherentes a la actividad de sus clientes.

La actividad constructora ya está suficientemente regulada y sometida a controles técnicos adecuados por lo que en SSR IBERIA realizamos nuestro propio análisis en base a la documentación e información necesaria para el desarrollo del proyecto constructivo. No exigimos ninguna otra información que no sea la que establece la legislación aplicable si bien y como es lógico es importante contar con los análisis técnicos suficientes para la correcta validación de los proyectos.

SSR IBERIA